



ASOCIACIÓN DE FAMILIAS
ADOPTIVAS DE NAVARRA
C/ Miguel Astrain, 15, entreplanta 1,
oficina 5
Pamplona – Iruña
Http://www.afadena.es

LA VOZ DE LOS ADOPTADOS NAVARRA
Plaza Doctora Juana García Orcoyen 1
Pamplona.
http://www.soyadoptado.es



La Voz de los Adoptados
La Voix des Adoptés



AFADENA Y LA VOZ DE LOS ADOPTADOS PERTENECEN A

POSTURA CONJUNTA DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ADOPTIVAS DE NAVARRA Y LA VOZ DE LOS ADOPTADOS SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY FORAL POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY FORAL 15/2005, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA, PRESENTADA POR EL G. P. SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Marzo 2010

INTRODUCCIÓN

Tanto para AFADENA como para La Voz de los Adoptados la adopción es una medida de protección subsidiaria para menores adoptables, que es válida siempre y cuando los derechos de los menores sean respetados y sus intereses tenidos en cuenta como premisa principal.

- **Medida de protección de menores.** Su fin es ofrecer al niño la familia a la que tiene derecho para permitirle un desarrollo armónico en un entorno adecuado. Se trata de dar respuesta a la situación de niños que ya existen y que tienen determinadas características, no de satisfacer el deseo de ser padres o madres de un niño con un perfil determinado.
- **Medida subsidiaria.** El principio de subsidiaridad del Convenio de La Haya implica que la medida de protección más adecuada para el niño es que pueda permanecer en su familia de origen con apoyos externos si fueran necesarios. En caso de que no fuera posible, lo deseable es mantenerlo en su entorno, bien en la familia extensa o encontrándole una familia de su comunidad o de su país de origen. Así, únicamente podrá ser considerada la adopción internacional cuando no se encuentre un hogar adecuado en su propio país.
- **Menores adoptables:** Que un menor sea “adoptable” significa que tiene oficialmente la condición jurídica que permite la adopción. La pregunta es con qué garantía se ha llevado a cabo el proceso para otorgar esa condición jurídica, si se han seguido procedimientos legales y si, además de legales son éticos. Pero, además, debe considerarse que esta es la medida que el menor necesita y de la que puede beneficiarse. No todos los niños pueden ser adoptados y no para todos los que pueden serlo esta es la medida de protección más adecuada.



ASOCIACIÓN DE FAMILIAS
ADOPTIVAS DE NAVARRA
C/ Miguel Astrain, 15, entreplanta 1,
oficina 5
Pamplona – Iruña
Http://www.afadena.es

LA VOZ DE LOS ADOPTADOS NAVARRA
Plaza Doctora Juana García Orcoyen 1
Pamplona.
http://www.soyadoptado.es



La Voz de los Adoptados
La Voix des Adoptés



AFADENA Y LA VOZ DE LOS ADOPTADOS PERTENECEN A

POSTURA SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY FORAL:

EDAD MÁXIMA PARA ADOPTAR

Propuesta PSN: “Queda derogada la letra c) del artículo 74.” La letra c) del artículo 74 de la Ley Foral 15/2005 establece que “En relación con la adopción de menores en situación de desamparo, además de lo señalado en la letra anterior, es necesario, por un lado, que la media de edad de los adoptantes no supere en 45 años a la del menor adoptado, y que ninguno de los adoptantes tenga más de 60 años.”

AFADENA y La Voz de los Adoptados no pueden apoyar esta propuesta y solicitan a los Grupos Parlamentarios que no apoyen la modificación en el sentido que propone el G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra.

Motivo: Como se ha explicado en la introducción, la adopción es una medida de protección a la infancia de menores declarados en situación de desamparo que es lo que condiciona su adoptabilidad. En ello **prima el derecho de dichos menores a tener una familia**, por encima del derecho de nadie a tener hijos o hijas. En ello, en el propio proceso de búsqueda y asignación del padre/madre más idóneos, es preciso tener en cuenta que es necesario limitar la edad de éstos, al objeto de que dichos menores tengan unos padres que, por edad, no se acerquen más al ciclo vital de las personas mayores que al de unos padres, en plenas capacidades, para desarrollar lo más adecuadamente la etapa de la crianza de los hijos/as y dar así respuesta a las necesidades de éstos/as.

El estudio realizado por Ana Berástegui Pedro-Viejo sobre las “Las Adopciones internacionales truncadas y de riesgo en la Comunidad de Madrid”(2003) se puede encontrar que los padres mayores (especialmente en las familias biparentales sin hijos) tienen un mayor riesgo de ruptura.

“Las familias biparentales sin hijos siguen un patrón bastante continuo disminuyendo su tasa de ruptura al 0% para las edades de 40 a 50 años y aumentando drásticamente a partir de los 50 años (66,7% para 50-55 años; 75% para 55-60 años).”

Ana Berástegui Pedro-Viejo, “Las adopciones truncadas y de riesgo en la Comunidad de Madrid”, página 83,

<http://www.cesmadrid.es/documentos/BerasteguiCESCE2003.pdf>

La postura de AFADENA y la La Voz de los Adoptados es de enmienda, de modo que proponen el siguiente texto: **“En relación con la adopción de menores en situación de desamparo, además de lo señalado en la letra anterior, es necesario, por un lado, que la media de edad de los adoptantes no supere en 47 años a la del menor adoptado, y que ninguno de los adoptantes tenga más de 65 años. En todo caso, la edad de los adoptantes debe ser un parámetro básico en la evaluación de la idoneidad.”**



ASOCIACIÓN DE FAMILIAS
ADOPTIVAS DE NAVARRA
C/ Miguel Astrain, 15, entreplanta 1,
oficina 5
Pamplona – Iruña
Http://www.afadena.es

LA VOZ DE LOS ADOPTADOS NAVARRA
Plaza Doctora Juana García Orcoyen 1
Pamplona.
http://www.soyadoptado.es



AFADENA Y LA VOZ DE LOS ADOPTADOS PERTENECEN A



POSTURA SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY FORAL:

DOBLE EXPEDIENTE

Propuesta PSN: “Se introduce un segundo párrafo en el artículo 79, con el siguiente texto: “Los solicitantes de adopción internacional podrán presentar simultáneamente solicitudes de adopción referidas a dos o más países, con la condición de que, una vez que se haya producido la asignación en uno de los países, se cancelen todas las demás solicitudes en trámite.”

AFADENA y La Voz de los Adoptados no pueden apoyar esta propuesta y solicitan a los Grupos Parlamentarios que no apoyen la modificación en el sentido que propone el G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra.

Motivo: El contexto de la adopción en España ha evolucionado mucho en estos últimos años. El número de niños susceptibles de adopción en nuestro país ha disminuido considerablemente pero también lo han hecho a partir del año 2005 los niños procedentes de adopción internacional (que hasta ese año había experimentado un aumento sin precedentes) principalmente a causa de:

- La generalización de medios de contracepción.
- El desarrollo económico.
- El refuerzo de los sistemas nacionales de atención a la infancia incluido el acogimiento familiar y la adopción nacional.
- El resurgimiento del orgullo nacional en muchos países en desarrollo que están menos dispuestos a que sus niños tengan que salir de su país.

Sin embargo, aunque también se han ralentizado, el descenso en el número de adopciones no se corresponde con el mismo descenso en el número de solicitudes. Es decir, los países receptores, entre ellos España, siguen enviando de forma masiva expedientes solicitando bebés sanos a determinados países aún conociendo que la necesidad de familias extranjeras es cada vez más limitada.

Algunas de las consecuencias para los países de origen de los niños son las siguientes:

- Se ven obligados a destinar más recursos para dar respuesta a la demanda de los países de acogida que para desarrollar servicios de protección social en favor de su infancia en el propio país.



ASOCIACIÓN DE FAMILIAS
ADOPTIVAS DE NAVARRA
C/ Miguel Astrain, 15, entreplanta 1,
oficina 5
Pamplona – Iruña
Http://www.afadena.es

LA VOZ DE LOS ADOPTADOS NAVARRA
Plaza Doctora Juana García Orcoyen 1
Pamplona.
http://www.soyadoptado.es



La Voz de los Adoptados
La Voix des Adoptés



AFADENA Y LA VOZ DE LOS ADOPTADOS PERTENECEN A

- Para protegerse de esta presión, algunos países ponen en marcha estrategias basadas en restricciones como cuotas, mayores exigencias en el perfil de los candidatos e incluso suspensiones temporales de los procedimientos.
- La ingente cantidad de dinero que mueve la adopción internacional incita a muchos intermediarios a buscar el niño deseado por las familias y no las familias adecuadas para los niños. En este contexto, las adopciones siguen siendo igualmente legales porque los niños tienen su documentación en regla, es decir, la condición de adoptables, pero hay que preguntarse si son adopciones éticas las que se llevan a cabo en estas circunstancias y cuál es la responsabilidad que tenemos en ellas cada uno de los agentes implicados: Políticos, Administración, ECAIs, profesionales, familias y medios de comunicación.

¿Cuándo vamos a empezar a hablar claro a las familias que empiezan el proceso? Tienen derecho a saber que sólo en nuestro país hay más de 20.000 familias esperando que las asignen, pero las adopciones realizadas durante todo el 2.008 no superan las 3.500. Tienen derecho a saber que, si los procesos son cada vez más inciertos y largos, no es por culpa de la burocracia insensible, sino porque hay muchas más familias que desean adoptar que niños adoptables esperando en los orfanatos.

Beatriz San Roman. Blog "La Aventura Continúa"

<http://blog.postadopcion.org/el-doble-expediente-en-adopcion-internacional-una-buena-idea>

Para los países de acogida (entre ellos España) la consecuencia principal es el aumento del tiempo de espera que genera ansiedad en las familias. Pero la búsqueda de posibles soluciones (entre las que se encuentra la tramitación de dos o más expedientes simultáneos) no hace sino aumentar todavía más la presión sobre los países de origen y sus consecuencias. Corremos el riesgo de generar una **presión** importante de demanda sobre muchos **países** en los **que, para dar respuesta, en ausencia de medidas de control adecuadas pueden producir graves irregularidades** al asignar y entregar en adopción a niños/as que, precisamente, no son huérfanos o adoptables.

Por otra parte, consideramos que los padres/madres deben prepararse bien en el proceso, con formación y con disposición mental y psicológica ante las necesidades del niño/a concreto que se espera (de una raza determinada, con una cultura concreta, problemas sanitarios del país, etc.). Creemos que ello es más difícil conseguirlo dirigiendo los expedientes de adopción a "dos o más países...". Consideramos que en esta segunda medida, tal como en la primera, se está pensando más en quienes esperan ser padres que en el niño/a y sus derechos y necesidades concretas.

La postura de AFADENA y la La Voz de los Adoptados es de enmienda, de modo que proponen el siguiente texto: **"1. Con carácter general, no se admitirá a trámite más de una solicitud de adopción internacional."**



ASOCIACIÓN DE FAMILIAS
ADOPTIVAS DE NAVARRA
C/ Miguel Astrain, 15, entreplanta 1,
oficina 5
Pamplona – Iruña
Http://www.afadena.es

LA VOZ DE LOS ADOPTADOS NAVARRA
Plaza Doctora Juana García Orcoyen 1
Pamplona.
http://www.soyadoptado.es



La Voz de los Adoptados
La Voix des Adoptés



AFADENA Y LA VOZ DE LOS ADOPTADOS PERTENECEN A

2. Excepcionalmente, y a los solos efectos de facilitar el proceso para la adopción de un menor en el extranjero, podrá admitirse la tramitación de una segunda solicitud de adopción internacional en un país distinto, si, pasados tres años desde la entrada del expediente en el primer país, no se hubiese producido asignación de menor por causa no imputable a las personas solicitantes, previa revisión de su situación personal y familiar para la obtención de un segundo certificado de idoneidad para la adopción internacional para un nuevo país y mediando la oportuna comunicación al citado país de la duplicidad de tramitaciones.

En este supuesto de tramitación simultánea de dos solicitudes de adopción internacional, cuando se produzca la conformidad de la Administración del Gobierno de Navarra con la asignación de una o un menor procedente de uno de los países, se procederá, por resolución expresa, y previa audiencia de los interesados, a ordenar el archivo del expediente administrativo correspondiente a la otra solicitud en tramitación."



ASOCIACIÓN DE FAMILIAS
ADOPTIVAS DE NAVARRA
C/ Miguel Astrain, 15, entreplanta 1,
oficina 5
Pamplona – Iruña
Http://www.afadena.es

LA VOZ DE LOS ADOPTADOS NAVARRA
Plaza Doctora Juana García Orcoyen 1
Pamplona.
http://www.soyadoptado.es



La Voz de los Adoptados
La Voix des Adoptés



AFADENA Y LA VOZ DE LOS ADOPTADOS PERTENECEN A

POSTURA SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY FORAL: CONCESIÓN DEL C.I. POR SILENCIO ADMINISTRATIVO

Propuesta PSN: “Se introduce un número 1 bis en el artículo 81, con el siguiente texto: “La resolución sobre la declaración de idoneidad deberá dictarse en el plazo de seis meses desde que se solicite la declaración ante la Administración Pública por cualquier medio que deje constancia de ello. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que los solicitantes han adquirido la declaración de idóneos. Dentro de este plazo se integrarán las anotaciones administrativas, conversaciones, sesiones informes, evaluaciones psicosociales y cuantos otros actos sean necesarios para dictar la resolución final.””

AFADENA y La Voz de los Adoptados no pueden apoyar esta propuesta y solicitan a los Grupos Parlamentarios que no apoyen la modificación en el sentido que propone el G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra.

Motivo: El objetivo central de la valoración de idoneidad es prevenir en lo posible la adopción de un menor por parte de personas que no garantizarían su seguridad o su adecuada evolución y comprobar que los candidatos a la adopción tienen un proyecto adoptivo que beneficia la salud mental de todos sus miembros, tanto del niño o niña adoptado como de los padres y los hijos biológicos, si los hay. Pero además, las circunstancias ligadas a la adopción son muy diferentes a la paternidad biológica, por lo que también deben condicionar el procedimiento para llegar a ella. Los niños en situación de ser adoptados han sufrido en su vida pérdidas y carencias importantes que pueden haberles dejado secuelas más o menos profundas. Estos niños necesitan una familia que pueda aceptar y respetar esta diferencia y entender la complejidad emocional que comporta para ellos.

...consideramos que la selección de candidatos idóneos para la adopción es una tarea compleja que encierra una enorme responsabilidad. A medida que hemos ido avanzando en la comprensión de los retos que la adopción implica, hemos entendido que no cualquier persona económicamente solvente y emocionalmente equilibrada está preparada para dar el paso.

Nota de prensa conjunta AFADENA-La Voz de los Adoptados “Posición sobre el Modelo de Obtención de la Idoneidad para la Adopción”

<http://www.afadena.es/wp-content/uploads/2009/11/NUEVO-MODELO-DE-IDONEIDAD-PARA-LA-ADOPCIÓN-AFADENA-LA-VOZ-DE-LOS-ADOPTADOS1.pdf>



ASOCIACIÓN DE FAMILIAS
ADOPTIVAS DE NAVARRA
C/ Miguel Astrain, 15, entreplanta 1,
oficina 5
Pamplona – Iruña
Http://www.afadena.es

LA VOZ DE LOS ADOPTADOS NAVARRA
Plaza Doctora Juana García Orcoyen 1
Pamplona.
http://www.soyadoptado.es



La Voz de los Adoptados
La Voix des Adoptés



AFADENA Y LA VOZ DE LOS ADOPTADOS PERTENECEN A

Consideramos **fuera de todo lugar el que, ante un posible retraso**, o incluso error o negligencia en el proceso administrativo que conlleve una no respuesta en el tiempo indicado (6 meses), **se considere automáticamente idónea a cualquier familia**; dado que, tras la oportuna valoración de idoneidad, ésta podría no ser considerada adecuada o idónea para hacerse cargo como padre/madre de un niño/a que ha sufrido previamente una situación de grave desprotección por abandono, maltrato o cualquier otra carencia que le haya conllevado dicha desprotección. Esta medida podría ser muy irresponsable, si finaliza con la asignación de un menor a unos padres no adecuados, que pueden, nuevamente, poner en situación de riesgo al menor que se procura proteger.

Señalar, una vez más, que en esta medida se sigue anteponiendo el derecho de unos futuros padres a las necesidades e interés superior del menor.

AFADENA y La Voz de los Adoptados apoyamos que se regule un plazo máximo de tramitación del Certificado de Idoneidad de 6 meses. Debemos exigir a la Administración que cumpla dicho plazo. Para ello se deberán disponer los recursos necesarios. Asimismo, entendemos la valoración de la idoneidad como servicio público, gratuito y accesible a toda la población, independientemente de la naturaleza administrativa del organismo que tenga la responsabilidad de la elaboración del informe psicosocial.

La postura de AFADENA y la La Voz de los Adoptados es de enmienda, de modo que proponen el siguiente texto: **“La resolución administrativa relativa a la idoneidad de las personas que se ofrecen para adoptar deberá dictarse en el plazo máximo de seis meses desde que se solicite dicha resolución ante la Administración Pública por cualquier medio que deje constancia de ello. En caso de no dictarse esa resolución administrativa en el plazo establecido la Administración estará obligada a notificar a las personas interesadas también por algún medio que deje constancia de ellos sobre el estado de tramitación del expediente y los motivos del retraso.”**

POSTURA SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY FORAL:

RESTO DE PROPUESTAS

AFADENA y La Voz de los Adoptados solicitan el apoyo de los Grupos Parlamentarios al resto de las propuestas del PSN **con exclusión del segundo párrafo de la disposición transitoria primera** que dice lo siguiente “Segundo. Las declaraciones de idoneidad presentadas hace más de dos meses y que se hallen pendientes de resolución a la entrada en vigor de esta Ley Foral, deberán ser resueltas en el plazo máximo de cuatro meses. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que los solicitantes han sido declarados idóneos”, guardando coherencia con lo explicado en el apartado anterior.



ASOCIACIÓN DE FAMILIAS
ADOPTIVAS DE NAVARRA
C/ Miguel Astrain, 15, entreplanta 1,
oficina 5
Pamplona – Iruña
Http://www.afadena.es

LA VOZ DE LOS ADOPTADOS NAVARRA
Plaza Doctora Juana García Orcyoyen 1
Pamplona.
http://www.soyadoptado.es



AFADENA Y LA VOZ DE LOS ADOPTADOS PERTENECEN A



OTRAS PROPUESTAS DE AFADENA Y LA VOZ DE LOS ADOPTADOS EN RELACIÓN CON LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE ADOPCIÓN

1. En relación al mundo laboral:

- Regular la dotación de un **subsidio** de maternidad o paternidad adoptiva de un **año** desde la llegada con la niña o niño adoptado. En el caso de parejas el permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen. El objetivo es facilitar el establecimiento de la relación de apego y el vínculo afectivo entre ellos y su familia adoptiva. Es importante que padres e hijos vayan habituándose a su nueva vida gradualmente y que los menores se tomen su tiempo para conocer a sus nuevas familias. La edad del niño influye mucho en la facilidad o dificultad para crear un vínculo entre padres e hijo.
- Regular **permisos** para poder realizar los **viajes** que sean necesarios al país de origen de las y los menores.

2. Reconocimiento de las personas adoptadas como víctimas del abandono.

Pensamos que es conveniente regular la dotación de recursos para las personas adoptadas, sean o no menores de edad, que podrían tener perfectamente la categoría de **víctimas** del abandono, víctimas de experiencias de negligencia, a veces de malos tratos, de abuso o de situaciones de institucionalizaciones muy prolongadas. El hecho de ser víctimas indica la necesidad de generar un marco normativo que procure la reparación de los daños que se les ha generado.

3. En cuanto al mundo educativo y escolar:

- Los **profesionales de la educación**, tanto quienes ejercen los servicios de orientación como el profesorado, necesitan sensibilización y formación específica. Proponemos que la Administración diseñe actividades formativas en relación a la adopción y que todo el profesorado tenga el derecho y la obligación de participar en esas actividades con medidas de reconocimiento. Es importante que entre los contenidos educativos se aborden temas como la diversidad de modelos de familias que hay en la sociedad y que estos profesionales sepan cómo tratar a las niñas y niños adoptados y abordar de forma solvente en clase el tema de la adopción con sus menores.
- **Adaptación del sistema educativo** a las niñas y niños adoptados; flexibilizarlo y hacerlo más inclusivo y menos homogeneizador. Esto se puede hacer con medidas dirigidas a:
 1. A que no todas las niñas y niños adoptados deban incorporarse a una etapa educativa o curso acorde a su edad sino acorde a su maduración.
 2. Que puedan pasar inicialmente menos horas en los centros escolares.



ASOCIACIÓN DE FAMILIAS
ADOPTIVAS DE NAVARRA
C/ Miguel Astrain, 15, entreplanta 1,
oficina 5
Pamplona – Iruña
Http://www.afadena.es

LA VOZ DE LOS ADOPTADOS NAVARRA
Plaza Doctora Juana García Orcoyen 1
Pamplona.
http://www.soyadoptado.es



AFADENA Y LA VOZ DE LOS ADOPTADOS PERTENECEN A

3. También, que se les acompañe en algunas de esas horas por alguien de su familia cercana y que dispongan de tiempo adicional para hacer sus tareas y exámenes. Situaciones todas absolutamente previstas y en funcionamiento en otros sistemas educativos, como el inglés.
4. **Profesionales de la psicología con especialización** en adopción. Sería muy interesante articular mecanismos para especializar a los profesionales de la psicología, pedagogía, terapeutas ocupaciones en el mundo de la adopción.
5. En este ámbito **para nuestras hijas e hijos adoptados** necesitamos que se regule la dotación de recursos de acompañamiento para experimentar el duelo producido por el abandono y de **asesoramiento y mediación en la búsqueda de los orígenes**.
6. En cuanto a **las madres y padres adoptivos** sería necesario poder contar con formación específica en los retos y necesidades de las personas adoptadas (por ejemplo, escuelas de madres y padres, charlas, talleres de orientación educativa, de comunicación para saber cómo hablar de los orígenes, como tratar la relación abandono-adopción, etc.). Proponemos que la Administración diseñe actividades formativas en relación a la adopción y que se promuevan entre todas las familias adoptivas de Navarra.